



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/COM.3/L.25  
28 de febrero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión de la Empresa, la Facilitación de la  
Actividad Empresarial y el Desarrollo  
Séptimo período de sesiones  
Ginebra, 24 a 27 de febrero de 2003

**Recomendaciones convenidas dirigidas a la secretaría de la UNCTAD\***

1. La Comisión tomó nota de los documentos e informes de la secretaría sobre las actividades correspondientes a 2002. Reconoció y encomió las contribuciones de la secretaría en materia de investigación y de análisis de políticas, así como de fomento de la capacidad, en particular en las esferas del transporte internacional y la facilitación del comercio, el comercio electrónico y el incremento de la competitividad de las PYMES. La Comisión reconoció que estas contribuciones podrían ser aportaciones para la XI UNCTAD.
2. Para aumentar la coherencia entre las políticas macroeconómicas y microeconómicas, la Comisión pide a la UNCTAD que divulgue de la forma más amplia posible sus conclusiones sobre los principales elementos de las políticas dinámicas en materia de competitividad que figuran en el documento de exposición de problemas titulado "El mejoramiento de la competitividad de las PYMES mediante el aumento de la capacidad productiva" (TD/B/COM.3/51/Add.1) y el debate de la mesa redonda, a través de sus sitios web, sus publicaciones, sus servicios de asesoramiento y el programa de asistencia técnica EMPRETEC.

---

\* Adoptadas por la Comisión en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 27 de febrero de 2003.

3. La UNCTAD debería evaluar, en particular en lo que respecta a la adquisición y dominio de la tecnología, las políticas de competitividad aplicadas por los países en desarrollo que han mejorado notablemente los resultados obtenidos.
4. La UNCTAD debería evaluar los vínculos entre las inversiones, el comercio y la transferencia de tecnología, y estudiar las medidas que promuevan el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y fomenten la capacidad interna.
5. La UNCTAD debería seguir investigando la coherencia entre las políticas de competitividad encaminadas a la microestimulación y los compromisos y requisitos multilaterales, tomando en consideración los objetivos y estrategias nacionales de desarrollo.
6. Teniendo en cuenta la necesidad de adoptar medidas prácticas, la Comisión pide a la UNCTAD que redoble sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a fomentar las empresas dinámicas y competitivas por conducto del programa EMPRETEC, en particular, mediante la aplicación de las recomendaciones derivadas de su evaluación. Este programa debería fortalecerse y ampliarse, dentro de los límites de los recursos disponibles.
7. La UNCTAD debería examinar y seguir de cerca las novedades en lo concerniente al transporte eficiente y la facilitación del comercio, incluido el transporte multimodal y los servicios logísticos, así como analizar sus repercusiones en los países en desarrollo, teniendo en cuenta su distinto nivel de desarrollo.
8. La UNCTAD debería continuar proporcionando orientación y asistencia a los países en desarrollo en lo tocante a la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios internacionales de transporte y la facilitación del comercio, en particular mediante el Sistema de Información Anticipada sobre la Carga (SIAC) y el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).
9. La UNCTAD debería estudiar y analizar los efectos de las nuevas iniciativas en materia de seguridad sobre el comercio y el transporte internacionales de los países en desarrollo, así como divulgar esta información.

10. La UNCTAD debería estudiar, analizar y, en su caso, contribuir de forma sustancial a la labor de las organizaciones intergubernamentales pertinentes en relación con la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales uniformes sobre el transporte internacional, incluido el transporte multimodal, así como divulgar la información sobre las repercusiones de esos instrumentos en los países en desarrollo.

11. La UNCTAD, en su labor de seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha, debería continuar analizando las novedades en la esfera de la facilitación del comercio y prestando ayuda a los países en desarrollo en la determinación de sus necesidades y prioridades en esta esfera de conformidad con el párrafo 27 de la Declaración de Doha.

12. La UNCTAD debería seguir prestando ayuda a los países en desarrollo en las negociaciones sobre los servicios de transporte en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).

13. La UNCTAD debería prestar asistencia a los países en desarrollo en lo tocante a la determinación de las mejores prácticas internacionales en materia de políticas encaminadas a fomentar y facilitar la adopción de las TIC y las prácticas de las transacciones electrónicas. Para ello, la UNCTAD debería actuar en forma coordinada con otras organizaciones internacionales competentes, con arreglo a sus respectivos mandatos. A este respecto, la UNCTAD debería continuar su labor de fomento de la formulación de estrategias nacionales y regionales de comercio electrónico para el desarrollo, en particular, organizando actividades regionales. Entre las cuestiones que se podrían tomar en consideración estarían las reformas de sectores tales como las telecomunicaciones y los servicios de pago; las cuestiones de infraestructura y acceso; la sensibilización con respecto a las transacciones electrónicas y el desarrollo de los recursos humanos; la seguridad y confianza; y las modificaciones jurídicas y reguladoras para adaptarse a esas transacciones.

14. La UNCTAD debería llevar a cabo trabajos de investigación y análisis sobre el comercio electrónico en relación con cuestiones ligadas a la dimensión de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta la información y los estudios ya existentes. Estas cuestiones deberían incluir las principales tendencias en materia de tecnología (como el uso de programas informáticos de código abierto); las industrias y sectores de importancia comercial y de

desarrollo para esos países; la regulación de Internet, y las consecuencias de los diversos criterios legislativos en la esfera del comercio electrónico, con miras a incrementar la capacidad de dichos países para elaborar estrategias adecuadas a fin de promover la adopción de las TIC, las prácticas del comercio y las transacciones electrónicas por sus empresas, y a participar en los debates internacionales pertinentes.

15. La UNCTAD debería analizar las cuestiones relacionadas con la medición y determinación de criterios de referencia para el comercio electrónico y la utilización de las TIC por las empresas. También debería complementar su labor de análisis en esta esfera con la prestación de ayuda a los países en desarrollo en sus esfuerzos por elaborar indicadores y datos sobre el comercio electrónico.

16. La UNCTAD, en su calidad de organismo coordinador de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo, debería continuar contribuyendo, con arreglo a su mandato, de forma substantiva a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, así como a los resultados de la Cumbre y a su seguimiento.

17. La UNCTAD debería seguir incorporando una perspectiva de género a su labor. Esta incorporación debería llevarse a cabo por conducto de coordinadores de división sobre las cuestiones de género, bajo la supervisión general de la Coordinadora de las Cuestiones Relativas a la Mujer designada por el Secretario General. A este respecto, la UNCTAD debería continuar incorporando la dimensión de género a su labor, incluso en el programa de los países menos adelantados.

-----